



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marchahuamachuco

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## **RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE N° 017-2019-MARCAH/VMPCIC/MC**

Huamachuco, 02 de agosto de 2019.

### **VISTO**

El informe N°D000029-2019-UEI/MC de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marchahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marchahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marchahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marchahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marchahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°157-2019-MC se designó al señor Jorge Luis Barcellos Ruiz, como Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución de Responsable N°16-2019-MARCAH/VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2019, se aprobó la ejecución del proyecto de inversión pública: "Recuperación del SubSector H del sector 1 de la Zona Arqueológica Monumental de Wiraqochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", etapa 2019, el cual contempla un monto de inversión de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de administración directa, en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N°D000029-2019-UEI/MC de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, hace de conocimiento que, debido a los proyectos de inversión serán ejecutados por administración directa, donde la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

en tal sentido teniendo claro la modalidad de ejecución, esto es, de ejecución directa, y la entidad cuenta con el recurso humano, es que, se solicita contar con un inspector de obra, indicando que la Unidad Ejecutora de Inversiones, es el responsable de los proyectos y cuenta con un jefe responsable de esta área, el cual estaría asumiendo el cargo de Inspector de Obra para el proyecto a ejecutar, además que se generaría un ahorro en el presupuesto del proyecto;

Que, estando al numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta (...)" y conforme al numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, regula las Funciones del Inspector o Supervisor y señala: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)", motivo por el, debe dictarse el acto administrativo designando al respectivo inspector de obra para el proyecto de inversión pública: "Recuperación del SubSector H del sector 1 de la Zona Arqueológica Monumental de Wiraqochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad";

Que, por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 157-2019-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Arq° **MANUEL RUPERTO CERDAN VERGEL**, como **INSPECTOR DE OBRA** para el proyecto de inversión pública: "Recuperación del SubSector H del sector 1 de la Zona Arqueológica Monumental de Wiraqochapampa, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", etapa 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Oficina de Administración y finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco

*Jorge Luis Ruiz Barcellos*  
RESPONSABLE